



**AVISO A LOS ACCIONISTAS QUE INFORMA
A QUÉ ACCIONISTAS LES CORRESPONDE EL DERECHO AL SEGUNDO PERÍODO DE OPCIÓN
PREFERENTE DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

**INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A.
“INDISA”
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- (a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de Instituto de Diagnóstico S.A. (en adelante la “Sociedad”) celebrada el día 30 de mayo de 2025, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 3 de junio de 2025, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de \$25.000.000.000.-, mediante la emisión de 15.000.000 de acciones de pago ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor y sin valor nominal.

El extracto de la escritura antes mencionada, se inscribió a fojas 49.273 N° 19.057 del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 5 de junio de 2025, y se publicó en el Diario Oficial N° 44.168 de fecha 7 de junio de 2025.

- (b) La Comisión para el Mercado Financiero, con fecha 10 de julio de 2025, inscribió en el Registro de Valores con el N° 1148, la emisión de 15.000.000 de acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor y sin valor nominal, por un monto total de \$25.000.000.000.-, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones es de 3 años a contar del 30 de mayo de 2025.
- (c) Con fecha 14 de julio de 2025, en sesión extraordinaria de directorio, se acordó colocar 12.500.000 acciones de nueva emisión, a partir del día 28 de julio de 2025, entre los accionistas inscritos en el registro de accionistas al día 22 de julio de 2025, a un precio de suscripción de \$1.600.- por acción, (el “Primer Periodo de Opción Preferente”). Este periodo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, fue de 30 días corridos y concluyó el día 26 de agosto de 2025, suscribiéndose y pagándose 11.900.569 acciones, por un monto total de \$19.040.910.400.-, equivalentes a un 95,205%, quedando un remanente no suscrito de a 599.431 acciones de pago, en adelante las “Acciones Remanentes”.

Luego, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de septiembre de 2025, en el marco de los acuerdos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2025, el directorio de la Sociedad acordó que las Acciones Remanentes, sean ofrecidas en un Segundo Período de Opción Preferente para la suscripción de las mismas.

- (d) Esta emisión de 599.431 acciones, correspondiente al Segundo Periodo de Opción Preferente, se ofrecen preferentemente a los accionistas de la Sociedad, quienes tendrán el derecho a suscribir 0,00392218625 acciones nuevas por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas a la medianoche de día 9 de septiembre de 2025.

Las acciones serán ofrecidas en las mismas condiciones de precio y formas de pago del POP, es decir, a un precio de \$1.600 (mil seiscientos pesos) por acción, y deberán ser pagadas al contado al momento de suscribir las acciones, en dinero efectivo, vale vista, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el Segundo Periodo de Opción Preferente, se publicará en el diario electrónico El Líbero, el día 15 de septiembre de 2025.

- (e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de inicio del Segundo Período de Opción Preferente, vale decir, entre el 15 de septiembre de 2025 y el 14 de octubre de 2025, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.
- (f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la Sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados de las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Los Conquistadores N° 1730, piso 24, Comuna de Providencia, Santiago, de lunes a jueves entre las 9:30 y las 17:00 horas, y viernes y vísperas de festivos, entre las 9:30 y las 16:00 horas. Los accionistas o cesionarios de las opciones podrán también llamar al teléfono +562 23939003 o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dvc.cl y efectuar las demás consultas que estimen pertinentes. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la Sociedad, al email doris.hidalgo@indisa.cl

- (g) Las acciones ofrecidas en este Segundo Período de Opción Preferente que quedaren sin suscribir por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, serán colocadas en una o más bolsas de valores del país, en precio y condiciones de mercado, en la modalidad bursátil que la administración estime conveniente, y con la corredora de bolsa que ésta defina, todo ello con sujeción a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y la normativa impartida por la Comisión para el Mercado Financiero.

EL GERENTE GENERAL